



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1465/2018.-

VISTO:

Que por Ordenanza N° 1420/2017 promulgada por Decreto N° 267/2017 se Convalida el Contrato de Obra Pública suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Huinca Renancó para la ejecución de la obra: “Construcción de Dos Aulas para el IPEM N° 274 “Gral. Lucio V. Mansilla” en el marco del Programa Aurora; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio asigna a un monto mayor para la ejecución de la Obra mencionada, ascendiendo del inicial de \$ 1.008.800.- (Pesos Un Millón Ochocientos Mil Ochocientos) a \$ 1.404.000.- (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuatro Mil) entendiendo que los costos de financiación de materiales y mano de obra han sufrido modificaciones desde la fecha en que se suscribe el primer Convenio – 24 de julio de 2017.-

Que por lo tanto, resulta necesario, convalidar el nuevo acuerdo que posibilita la construcción, de conformidad a los nuevos plazos establecidos-

Que dicha obra se realizará conforme a lo previsto en la Ley N° 8614 de Obras Públicas sus reglamentaciones y modificatorias.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- CONVALÍDASE y AUTORIZASE la suscripción del Nuevo Contrato de Obra Pública entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) AULAS PARA EL IPEM N° 274 GRAL. LUCIO V. MANSILLA DE LA LOCALIDAD DE HUINCA RENANCÓ” - financiación en el marco del Programa “Aurora” -, cuyo nuevo monto total asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL (\$ 1.404.000.-).

Art.2º).- La presente Ordenanza reemplaza a la Ordenanza N° 1420/2017, que queda sin efecto por la misma.-

Art.3º).- ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha treinta días de agosto de dos mil dieciocho.-

Ernesto Jonatan Arena  
Secretario H.C.D.

CARLOS ALBERTO OPIZZO  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante